

tuno y a la mayor brevedad posible, debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada,

Recordando que en su resolución 35/46 de 3 de diciembre de 1980 referente a la declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme, también consideró pertinente recordar que en el párrafo 122 del Documento Final se decía que a la mayor brevedad posible debería celebrarse una conferencia mundial de desarme con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada,

1. *Toma nota con satisfacción* de que el Comité *ad hoc* para la Conferencia Mundial de Desarme, en su informe a la Asamblea General, afirmó entre otras cosas lo siguiente:

“Habida cuenta de la importante necesidad de que se celebre una conferencia mundial de desarme en cuanto sea oportuno y a la mayor brevedad posible con la participación de todos los Estados y una preparación adecuada... tal vez la Asamblea General desee decidir que, después de su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, se celebre una conferencia mundial de desarme tan pronto como se haya alcanzado el consenso necesario”⁴⁴;

2. *Renueva* el mandato del Comité *ad hoc*;

3. *Pide* al Comité *ad hoc* que se mantenga en estrecho contacto con los representantes de los Estados que poseen armas nucleares a fin de permanecer al corriente de sus actitudes, así como con todos los demás Estados, y que considere cualesquiera comentarios y observaciones pertinentes que pudieran hacerse al Comité, especialmente teniendo presente el párrafo 122 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

4. *Pide* al Comité *ad hoc* que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Conferencia Mundial de Desarme”.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

35/152. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

A

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE BECAS SOBRE DESARME

La Asamblea General,

Recordando la decisión que adoptó en su décimo período extraordinario de sesiones de establecer un programa de becas sobre desarme⁴⁵,

Recordando también su resolución 34/83 D de 11 de diciembre de 1979, en la que pedía al Secretario General que adoptara disposiciones adecuadas respecto del programa para 1980, de conformidad con las directrices aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones,

⁴⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 28 (A/35/28), párr. 15.

⁴⁵ Resolución S-10/2, párr. 108.

Expresando su satisfacción por el hecho de que los gobiernos, sobre todo los de los países en desarrollo, han seguido manifestando un serio interés en el programa,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme correspondiente a 1980⁴⁶,

1. *Decide* continuar el programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme;

2. *Pide* al Secretario General que adopte disposiciones adecuadas respecto del programa para 1981, de conformidad con las directrices aprobadas por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación del programa;

4. *Encomia* al Secretario General por la diligencia con que se ha realizado el programa;

5. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han invitado a los becarios a sus capitales para estudiar algunas de las actividades que se llevaban a cabo en la esfera del desarme, lo que sirvió de útil complemento para la realización de los objetivos generales del programa y suministró a los becarios fuentes adicionales de información y conocimientos prácticos.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

B

ARMAS NUCLEARES EN TODOS LOS ASPECTOS

La Asamblea General,

Reafirmando que las armas nucleares representan la más grave amenaza para la humanidad y su supervivencia y que, en consecuencia, es indispensable proceder al desarme nuclear y a la eliminación completa de las armas nucleares,

Reafirmando también que incumbe a todos los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a aquellos que tienen los arsenales nucleares más importantes, una responsabilidad especial en el cumplimiento de la tarea de alcanzar los objetivos del desarme nuclear,

Subrayando una vez más que los arsenales de armas nucleares existentes son más que suficientes para destruir todo signo de vida en la Tierra, y teniendo en cuenta los efectos devastadores que tendría una guerra nuclear tanto para los Estados beligerantes como para los no beligerantes,

Observando alarmada que ha aumentado el riesgo de una catástrofe nuclear debido a la intensificación de la carrera de armamentos nucleares y a la adopción de la nueva doctrina del uso limitado o parcial de las armas nucleares, que crea la ilusión de que un conflicto nuclear puede ser admisible y aceptable,

Subrayando una vez más que en las negociaciones sobre el desarme es preciso otorgar atención prioritaria a las armas nucleares, y haciendo referencia a los párrafos 49 y 54 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁷,

Recordando sus resoluciones 33/71 H de 14 de diciembre de 1978, y 34/83 J de 11 de diciembre de 1979,

Toma nota con satisfacción de que, en su período de sesiones celebrado en 1980, el Comité de Desarme

⁴⁶ A/35/521.

⁴⁷ Resolución S-10/2.

examinó el tema de su programa titulado “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”,

Tomando nota también de las propuestas y declaraciones hechas en el Comité de Desarme sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear,

Observando con pesar que el Comité de Desarme, en su período de sesiones celebrado en 1980, no tuvo oportunidad de tratar de conciliar los diferentes puntos de vista en lo relativo al método, el mecanismo y la base para las negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear,

Convencida de que el Comité de Desarme es el foro más apropiado para la preparación y la celebración de negociaciones sobre el desarme nuclear,

1. *Toma nota* de la decisión del Comité de Desarme de reanudar, en el período de sesiones que celebrará en 1981, el examen a fondo del tema relativo a la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear;

2. *Considera* necesario intensificar los esfuerzos encaminados a iniciar, como asunto de alta prioridad, negociaciones acerca de la cuestión de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y del desarme nuclear, con la participación de todos los Estados poseedores de armas nucleares, de conformidad con las disposiciones del párrafo 50 del Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones;

3. *Exhorta* al Comité de Desarme a que, con carácter prioritario y con el fin de que comiencen pronto las negociaciones sobre el fondo del problema, emprenda consultas para considerar, entre otras cosas, el establecimiento de un grupo especial de trabajo sobre la cesación de la carrera de armamentos nucleares y sobre el desarme nuclear, con un mandato claramente definido;

4. *Pide además* al Comité de Desarme que presente un informe acerca de los resultados de esas negociaciones a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

C

ARMAS NUCLEARES EN TODOS LOS ASPECTOS

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, decidió que las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tenían la más alta prioridad, y que era necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares,

Recordando también que en el mismo período de sesiones se reconoció expresamente que la realización del desarme nuclear exigiría la negociación urgente de acuerdos en etapas apropiadas y con medidas adecuadas de verificación satisfactorias para los Estados interesados, y se definieron los resultados que debían buscarse en cada una de esas etapas,

Reiterando su convicción expresada en su resolución 34/83 B de 11 de diciembre de 1979, de que el Comité de Desarme, como único órgano multilateral de nego-

ciación sobre el desarme, debería comenzar, con carácter urgente y de la manera más directa posible, a participar en negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Teniendo presente la declaración formulada por veintidós de los Estados miembros del Comité de Desarme en el documento de trabajo de 27 de febrero de 1980⁴⁸, en el sentido de que los grupos de trabajo eran el mejor mecanismo disponible para celebrar negociaciones concretas en el seno del Comité,

Tomando en cuenta las conclusiones positivas que se derivan del funcionamiento de los cuatro grupos de trabajo *ad hoc* establecidos por el Comité de Desarme el 17 de marzo de 1980 para ocuparse, respectivamente, de los temas relacionados con las armas químicas, las armas radiológicas, las llamadas “garantías negativas” y el programa comprensivo de desarme,

1. *Insta* al Comité de Desarme a que, al iniciar el período de sesiones que celebrará en 1981, establezca un grupo de trabajo *ad hoc* sobre el tema que en su programa para 1979 y para 1980 ha llevado el título de “La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear”;

2. *Considera* que, a la luz del intercambio de opiniones que sobre esta cuestión se ha celebrado en los últimos períodos anuales de sesiones del Comité de Desarme, convendría que el grupo de trabajo comenzara sus negociaciones por la elaboración y elucidación de etapas de desarme nuclear a que se hace referencia en el párrafo 50 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁷, incluida la determinación de las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares y la función de los Estados no poseedores de tales armas en el proceso conducente al logro del desarme nuclear.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

D

NO UTILIZACIÓN DE ARMAS NUCLEARES Y PREVENCIÓN DE LA GUERRA NUCLEAR

La Asamblea General,

Alarmada por la amenaza a la supervivencia de la humanidad y a la vida que plantean las armas nucleares y por que su uso sea inherente a los conceptos de disuasión,

Convencida de que el desarme nuclear es esencial para la prevención de la guerra nuclear y para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando su declaración, contenida en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el sentido de que todos los Estados deberían participar activamente en los esfuerzos por crear, en las relaciones internacionales entre los Estados, condiciones en que se pueda convenir en un código de conducta pacífica de las naciones en los asuntos internacionales y que excluyan el uso o la amenaza del uso de armas nucleares⁴⁹,

Recordando sus resoluciones 1653 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 33/71 B de 14 de diciembre de 1978 y 34/83 G de 11 de diciembre de 1979,

⁴⁸ Véase CD/139/Apéndice II/Vol. I, documento CD/64.

⁴⁹ Resolución S-10/2, párr. 58.

Tomando nota del informe del Secretario General⁵⁰ que tiene como anexo el estudio amplio sobre las armas nucleares, preparado con la ayuda de un grupo de expertos,

1. *Declara una vez más* que:

a) El uso de armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad;

b) Por consiguiente, debe prohibirse el uso o la amenaza del uso de armas nucleares hasta que se consiga el desarme nuclear;

2. *Pide* a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho que presenten sus propuestas sobre la no utilización de armas nucleares, la prevención de la guerra nuclear y asuntos conexos, con objeto de que la cuestión de una convención internacional o de algún otro tipo de acuerdo al respecto pueda ser examinada más a fondo por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear".

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

E

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES DEL DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

La Asamblea General,

Habiendo examinado la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas en el décimo período extraordinario de sesiones, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme,

Recordando sus resoluciones S-10/2 de 30 de junio de 1978 y 34/83 C de 11 de diciembre de 1979,

Teniendo presente que el desarme general y completo se ha reconocido como tarea imperativa y urgentísima para la comunidad internacional y que todos los pueblos del mundo están vitalmente interesados en el éxito de las negociaciones sobre el desarme,

Considerando imperativo lograr un progreso auténtico en todas las negociaciones relacionadas con cuestiones de desarme,

Reafirmando que las Naciones Unidas tienen un papel central y una responsabilidad primordial en la esfera del desarme,

Tomando nota con satisfacción de que el décimo período extraordinario de sesiones dio por resultado una mayor participación de los Estados Miembros en los esfuerzos encaminados a detener la carrera de armamentos e iniciar un proceso de auténtico desarme,

Expresando su satisfacción por el hecho de que se hayan logrado ciertos resultados iniciales en la aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones, primordialmente merced a una considerable revitalización de los mecanismos multilaterales del desarme,

Profundamente preocupada, sin embargo, por la continuación de la carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, lo cual constituye una creciente amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Señalando las tareas enunciadas en la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme⁵¹, las cuales exigen que se hagan renovados esfuerzos en el Comité de Desarme y otros foros adecuados,

Subrayando la necesidad de promover el desarrollo, el fortalecimiento y la intensificación de la cooperación internacional destinada a lograr el desarme general y completo, según lo ha definido la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones,

Observando con preocupación la falta de progresos tangibles en la aplicación de las medidas señaladas en el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁷,

1. *Expresa su profunda preocupación* por la continua carrera de armamentos, en particular la de armamentos nucleares, y por los presupuestos militares en constante aumento, que acarrearán consecuencias negativas y representan una amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales así como al desarrollo sin trabas de los países, en especial de los países en desarrollo;

2. *Exhorta encarecidamente* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y otras importantes potencias militares, a que adopten medidas inmediatas para detener e invertir eficazmente la carrera de armamentos y lograr el desarme;

3. *Insta* también a esos Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para terminar con éxito las negociaciones que actualmente se llevan a cabo en el Comité de Desarme y en otros foros internacionales y a que celebren negociaciones sobre acuerdos internacionales eficaces, de conformidad con las prioridades del Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General;

4. *Recomienda* que el Comité de Desarme se centre en los temas sustantivos y prioritarios de su programa con miras a alcanzar resultados tangibles;

5. *Expresa su convicción* de que una de las contribuciones más importantes a la preparación del período extraordinario de sesiones sobre el desarme que se celebrará en 1982 será lograr progresos tangibles en la aplicación del Programa de Acción;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que se abstengan de adoptar toda medida que tenga o pueda tener efectos negativos sobre la aplicación de las recomendaciones y decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones;

7. *Invita* a todos los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que mantengan informados a la Asamblea General y al Comité de Desarme sobre los resultados de dichas negociaciones, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones;

8. *Exhorta asimismo* a los Estados que participan en negociaciones sobre desarme o limitación de armamentos fuera del marco de las Naciones Unidas a que apliquen los resultados logrados a fin de crear condiciones conducentes a nuevos progresos;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones apro-

⁵⁰ A/35/392; véase también más adelante la nota 67.

⁵¹ Véase resolución 35, 46 *supra*.

badas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

F

INFORME DE LA COMISIÓN DE DESARME

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Desarme⁵²,

Destacando nuevamente la importancia de la aplicación efectiva de las recomendaciones y decisiones pertinentes aprobadas en su décimo período extraordinario de sesiones,

Considerando la importante función que ha desempeñado la Comisión de Desarme y la significativa contribución que ha hecho al examinar diversos problemas en la esfera del desarme y formular recomendaciones al respecto, así como mediante el fomento de la aplicación de las decisiones pertinentes del décimo período extraordinario de sesiones,

Recordando su resolución 34/83 H de 11 de diciembre de 1979,

1. *Hace suyo* el informe de la Comisión de Desarme y las recomendaciones que en él figuran;

2. *Pide* a la Comisión de Desarme que continúe su labor de conformidad con su mandato, tal como se establece en el párrafo 118 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁷, y que, a tal fin, se reúna durante 1981 por un período no mayor de cuatro semanas;

3. *Pide también* a la Comisión de Desarme que continúe el examen de los temas del programa incluidos en la resolución 34/83 H de la Asamblea General, ocupándose especialmente de la preparación de un informe a la Asamblea para su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

4. *Pide además* a la Comisión de Desarme que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre su labor y sus recomendaciones en relación con los párrafos 2 y 3 *supra*;

5. *Pide* al Secretario General que transmita a la Comisión de Desarme el informe del Comité de Desarme⁵³, junto con todos los documentos oficiales del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General relativos a las cuestiones de desarme, y que le preste toda la ayuda que necesite para la aplicación de la presente resolución;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Informe de la Comisión de Desarme”.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

G

PÁRRAFO 125 DEL DOCUMENTO FINAL

La Asamblea General,

Teniendo presente la declaración que figura en la sección II del Documento Final del décimo período ex-

⁵² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/35/42).

⁵³ *Ibid.*, Suplemento No. 27 (A/35/27).

traordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁷, según la cual, a menos que se impida su continuación, la constante carrera de armamentos presenta una creciente amenaza a la paz internacional y la seguridad de la humanidad,

Profundamente preocupada ante el deterioro de la situación internacional,

Recordando el Programa de Acción que figura en la sección III del Documento Final, así como las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme⁵¹ encaminadas a lograr la cesación de la carrera de armamentos y alcanzar el desarme efectivo,

Reafirmando que, aunque el desarme nuclear es una tarea primordial de máxima prioridad, los progresos en la limitación y ulterior reducción de las armas nucleares se verían facilitados por medidas políticas y medidas jurídicas internacionales paralelas encaminadas a consolidar la seguridad de los Estados,

Instando a que se disuelvan las alianzas militares existentes y, como primer paso, a que no se adopten medidas que puedan llevar a la ampliación de las agrupaciones militares existentes,

Preocupada ante el hecho de que las actuales negociaciones sobre limitación de armamentos y sobre desarme se estén demorando y en algunos casos hayan sido suspendidas o se hayan dado por terminadas,

1. *Exhorta* a los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los países que tienen acuerdos militares con ellos a que actúen con moderación en relación con los armamentos nucleares y convencionales y a que decidan no aumentar sus fuerzas armadas y sus armamentos convencionales, a partir de una fecha acordada, como primer paso hacia una posterior reducción de sus fuerzas armadas y sus armamentos convencionales;

2. *Invita* a los órganos internacionales competentes en la esfera del desarme a que, de conformidad con el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, persistan en sus esfuerzos encaminados a obtener resultados positivos en la reducción de la carrera de armamentos, de conformidad con el Programa de Acción que figura en la sección III del Documento Final y la Declaración del decenio de 1980 Segundo Decenio para el Desarme;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga esta cuestión en constante examen y que transmita todos los documentos pertinentes del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a los órganos internacionales competentes.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

H

PROGRAMA DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE DESARME

La Asamblea General,

Recordando las recomendaciones relativas a la creación de un instituto internacional de investigación sobre el desarme, contenidas en su resolución 34/83 M de 11 de diciembre de 1979,

Teniendo en cuenta las decisiones adoptadas por el Consejo de Administración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en su reunión especial celebrada en febrero de 1980,

Teniendo presentes los trabajos de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme en las reuniones celebradas en 1980,

1. *Aprueba* el informe del Secretario General sobre el programa de investigaciones y estudios sobre desarme⁵⁴;

2. *Acoge favorablemente* el establecimiento en Ginebra del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme dentro del marco del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, sobre la base de un arreglo provisional que estaría en vigor hasta el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

I

CAMPAÑA MUNDIAL DE DESARME

La Asamblea General,

Recordando que en su décimo período extraordinario de sesiones recalcó la importancia de movilizar a la opinión pública en favor del desarme,

Tomando en cuenta que en el Documento Final de su décimo período extraordinario de sesiones⁴⁷ la Asamblea General recomendó con tal fin la adopción de varias medidas concretas encaminadas a intensificar y ampliar la difusión de información acerca de la carrera de armamentos y los esfuerzos para detener e invertir su curso, así como a promover programas de estudio y educación sobre el desarme,

Teniendo presente que para la realización de una campaña mundial de desarme de carácter permanente se requerirá, por una parte, la definición de algunas reglas básicas que, sin perjuicio de la necesaria flexibilidad, aseguren un mínimo de coordinación y, por la otra, el establecimiento de un sistema práctico y de aceptación general para el financiamiento de dicha campaña,

Habiendo examinado la sección pertinente del informe del Secretario General sobre las reuniones cuarta y quinta de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme⁵⁵,

1. *Pide* al Secretario General que, con la ayuda de un reducido grupo de expertos, para cuya constitución, hasta donde las circunstancias lo permitan, se daría preferencia a miembros de la Secretaría, lleve a cabo un estudio sobre la organización y financiamiento de una campaña mundial de desarme bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado "Campaña Mundial del Desarme".

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

J

INFORME DEL COMITÉ DE DESARME

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/83 B de 11 de diciembre de 1979,

Expresando su satisfacción por los progresos que ha logrado el Comité de Desarme en lo tocante al mejoramiento de su organización y métodos de trabajo,

Afirmando que el establecimiento de grupos especiales de trabajo sobre cuestiones sustantivas de desarme reforzará el papel negociador del Comité de Desarme,

Expresando preocupación por el hecho de que, a pesar de la mejora de sus métodos de trabajo, el Comité de Desarme no haya podido lograr hasta la fecha resultados concretos en relación con las cuestiones de desarme que han sido objeto de examen durante varios años,

Convencida de que el Comité de Desarme como único órgano multilateral de negociación sobre el desarme debería desempeñar el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme y en la ejecución del Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁴⁷,

Subrayando que las negociaciones sobre cuestiones concretas en materia de desarme realizadas fuera del Comité de Desarme en modo alguno deben constituir un impedimento para las negociaciones sobre esas cuestiones en el seno del Comité,

1. *Insta* al Comité de Desarme a que continúe o, en su caso, emprenda, en el período de sesiones que celebre en 1981, negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme que figuren en su programa, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y en las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea;

2. *Invita* a los miembros del Comité de Desarme que participan en negociaciones separadas sobre cuestiones prioritarias concretas de desarme a que redoblen sus esfuerzos para lograr que concluyan con éxito esas negociaciones sin que se produzcan nuevas demoras, para someter sus resultados al Comité, y a que presenten, al mismo tiempo, a éste un informe completo sobre esas negociaciones separadas y sobre los resultados obtenidos a fin de contribuir en forma más directa a las negociaciones que se celebren en el Comité de conformidad con el párrafo 1 *supra*;

3. *Pide* al Comité de Desarme que, en el período de sesiones que celebre en 1981, prosiga las negociaciones sobre la elaboración de un programa general de desarme y que presente ese programa a tiempo a la Asamblea General para que pueda examinarlo en su segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme;

4. *Pide también* al Comité de Desarme que intensifique sus trabajos sobre las cuestiones prioritarias de desarme, de manera que pueda contribuir, con resultados concretos, al logro de un ambiente favorable para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

5. *Pide además* al Comité de Desarme que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité de Desarme".

94a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1980

⁵⁴ A/35/574.

⁵⁵ A/35/575, secc. II.A.